

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 29 AGO 2016

VISTO la Disposición DSAD N° 071/16, Disposición DGRH N° 373/16, artículos 36° y 40° de la Ley N° 24.600 y su Reglamentación aprobada por DP N° 735/96, y:

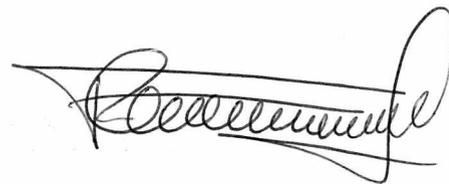
CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición DSAD citada en el Visto de la presente, se procedió a aplicar la sanción disciplinaria de **APERIBIMIENTO Y TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN PRESTACIÓN DE SERVICIOS NI PERCEPCIÓN DE HABERES** por haber incurrido en la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de abril de 2016, a la agente GUARNERI, Alicia Silveria, Legajo N° 304.530.

Que posteriormente se verificó un error en la desafectación de la agente al Bloque Frente para la Victoria, toda vez que la agente Guarneri continuó prestando servicios de manera ininterrumpida en el Bloque FPV.

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Disposición DSAD 071/16.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del art. 40 de la Ley N° 24.600, según DP N° 735/96. //



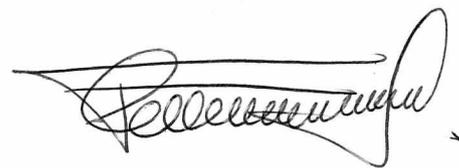
H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

// Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición DSAD N° 071/16, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. C. ...', is written on the right side of the page.